

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2019-00185-00**, informando que no obra notificación a la parte pasiva. Sírvasse proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

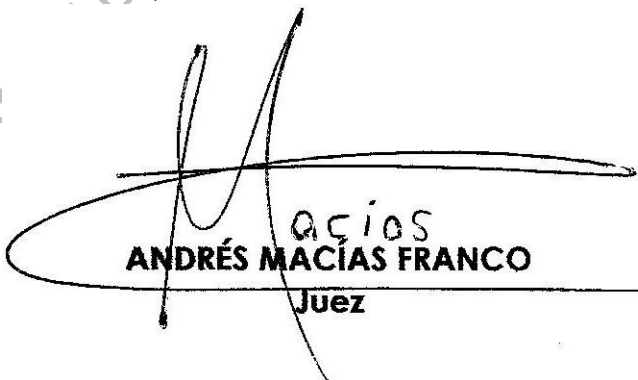
Bogotá D.C., tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

1. **ABSTENERSE DE RECONOCER PERSONERÍA** al doctor **JUAN SEBASTIÁN GUTIÉRREZ MIRANDA**, como quiera que el poder allegado no cumple con los parámetros establecidos en el artículo 74 del C.G.P. o el Decreto 806 de 2020.
2. Revisadas las presentes diligencias, si bien el juzgado elaboró boleta de citación dirigida al demandado dentro del proceso de la referencia, el mismo no fue retirado ni tramitado por la parte demandante; por lo anterior, **REQUIÉRASE** a la parte ejecutante a fin de que **PROCEDA** a la notificación del presente proceso al ejecutado.

Una vez, cumplido lo anterior y vencidos los términos legales a que haya lugar, ingresar de nuevo al Despacho para continuar con el trámite de la presente ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez